

Guamote, 16 de junio del 2026

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

RESOLUCIÓN N. ° 0126-C-GADMCG-2026

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 09 de junio del 2026, consta dentro del orden del día “CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE DIFERENTES CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DEL GADMCG SEGÚN EL ARTICULO 60 LITERAL N) DEL COOTAD”

QUE, mediante memorando N.° GADMCG-PS-2026-441, de fecha 01 de Junio del 2026, suscrito por el Dr. Antonio Fray Procurador Sindico del GADMCG, en el que remite criterio legal del CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN No.010-GADMCG-2026, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE Y EL BARRIO PROMEJORAS PARAÍSO DEL SUR, COMUNIDAD SAN ISIDRO DE SABLOG, COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CHACAZA ALTO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ CANTÓN GUAMOTE.

QUE, mediante memorando N.° GADMCG-PS-2026-443, de fecha 02 de Junio del 2026, suscrito por el Dr. Antonio Fray Procurador Sindico del GADMCG, en el que remite criterio legal del CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN No.011-GADMCG-2026, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE Y LAS COMUNIDADES SANANCAHUAN GRANDE Y GUALIPITE JATUNPAMBA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ CANTÓN GUAMOTE PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

QUE, mediante memorando N.° GADMCG-PS-2026-447, de fecha 02 de Junio del 2026, suscrito por el Dr. Antonio Fray Procurador Sindico del GADMCG, en el que remite criterio legal del CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN No.012-GADMCG-2026, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE Y LA COMUNIDAD SAN MIGUEL DE POMACHACA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PALMIRA CANTÓN GUAMOTE.

QUE, el Art. 226.- CRE. - Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

QUE, el Art. 60.- del COOTAD dice; Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

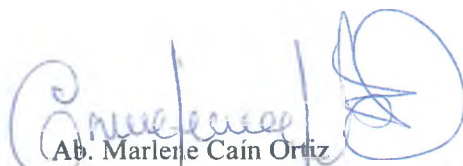


EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0126-C-GADMCG-2026.- RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MIGUEL MARCATOMA LEMA REPRESENTANTE LEGAL DEL GADMCG, SUSCRIBA LOS SIGUIENTES CONVENIOS DE COGESTIÓN: 1. CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN NO.010-GADMCG-2026, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE Y EL BARRIO PROMEJORAS PARAÍSO DEL SUR, COMUNIDAD SAN ISIDRO DE SABLOG, COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CHACAZA ALTO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ CANTÓN GUAMOTE. 2. CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN NO.011-GADMCG-2026, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE Y LAS COMUNIDADES SANANCAHUAN GRANDE Y GUALIPITE JATUNPAMBA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MATRIZ CANTÓN GUAMOTE PROVINCIA DE CHIMBORAZO. 3. CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN NO.012-GADMCG-2026, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE Y LA COMUNIDAD SAN MIGUEL DE POMACHACA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PALMIRA CANTÓN GUAMOTE. Notifíquese y Cúmplase.

Notifíquese la presente resolución a los integrantes del pleno del concejo Municipal, a Procuraduría Sindica del GADMCG y archívese en Secretaría General de Concejo del GADMCG.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 09 días del mes de Junio del 2026. **CERTIFICO.** –



Ab. Marlene Cain Ortiz

**SECRETARIA DE CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

